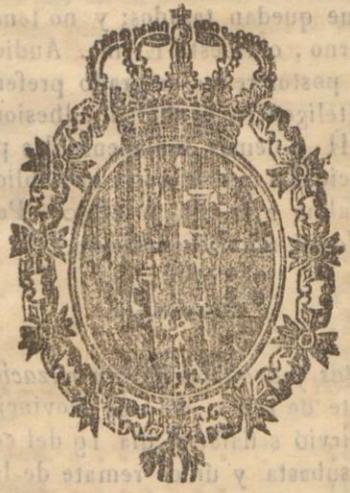


x-rite

colorchecker CLASSIC



NÚMERO **1147** 2 de Julio de **1840.**



Tués

AÑO OCTAVO.

### BOLETIN OFICIAL BALEAR.

#### Artículo de Oficio.

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Amortizacion.*—Con arreglo á lo que me está prevenido por la Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, recuerdo á todos los que hayan hecho entregas por cualesquiera de los ramos aplicados al propio establecimiento á las comisiones subalternas establecidas en las islas de Menorca é Iviza, la obligacion que tienen de cangear los recibos interinos facilitados por estas con las cartas de pago libradas por las oficinas principales de la provincia que con los documentos justificativos de su solvencia. Palma 26 de junio de 1840.  
—Antonio Alvarez Piquero.

De orden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 11 del presente mes en la casa habitacion de S. S. de doce á una del referido dia, se procederá á la subasta y único remate de las dos escribanías vacantes en el juzgado de primera instancia del partido de Manacor vacante la una por fallecimiento de D. Jaime Sansó y la otra por renuncia de D. Pedro José Gallard, no admitiéndose postura que

NÚMERO

1147

Tuéves

2 de Julio de

1840.

AÑO OCTAVO.



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Artículo de Oficio.*

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Amortizacion.*—Con arreglo á lo que me está prevenido por la Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, recuerdo á todos los que hayan hecho entregas por cualesquiera de los ramos aplicados al propio establecimiento á las comisiones subalternas establecidas en las islas de Menorca é Iviza, la obligacion que tienen de cangear los recibos interinos facilitados por estas con las cartas de pago libradas por las oficinas principales de la provincia que con los documentos justificativos de su solvencia. Palma 26 de junio de 1840.

—Antonio Alvarez Piquero.

De orden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 11 del presente mes en la casa habitacion de S. S. de doce á una del referido dia, se procederá á la subasta y único remate de las dos escribanías vacantes en el juzgado de primera instancia del partido de Manacor vacante la una por fallecimiento de D. Jaime Sansó y la otra por renuncia de D. Pedro José Gallard, no admitiéndose postura que

sea menor de ciento ochenta libras de esta moneda por cada uno de dichos oficios en que quedan tasados; y no tendrá efecto el remate interin que el gobierno, oida esta Escma. Audiencia territorial, resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el buen desempeño del referido oficio. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 2 de julio de 1840.—Por mandado de S. S. —*Miguel Pizá y Nadal*, notario escribano.

*Contaduría de rentas y arbitrios de amortizacion de las Baleares.*

El Sr. Intendente de rentas de esta provincia con decreto de 17 de junio último se sirvió señalar el dia 19 del corriente de 11 á 12 del mismo para la subasta y único remate de la parte señorial de frutos correspondientes á la amortizacion por la finca llamada *Parbordía*, sita en el distrito de Ciudadela de Menorca, procedente del secuestro de aquel reverendo señor obispo que está dada á parceria. El arriendo será por el término de tres años contaderos á desde 29 de setiembre próximo á igual dia de 1843, y la subasta se verificará en la ciudad de Mahon en la casa morada del Sr. Subdelegado de rentas y bajo su presidencia, con intervencion del contador del partido y asistencia de la comisionada subalterna de amortizacion y del escribano de la subdelegacion en cuyo poder obrará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. La citada finca consiste en una viña cercada de pared de uvas ocho mil cepas poco mas ó menos con pocos árboles frutales, en un huerto de dos almudes de estension con unos ochenta árboles frutales, que se riegan por medio de un algibe que hay en el mismo, en dos cercados de tierra de labor de dos barcillas de estension cada uno y en una casa de recreo capaz y en buen estado, cuyo piso bajo ocupa el parcero conductor de la finca. Lo que se hace notorio por disposicion del mismo Sr. Intendente y en cumplimiento del artículo 6º de la instruccion general de arriendos de dicho ramo de 17 de junio de 1837. Palma 24 de junio de 1840.—*Pio Ignacio Llorens*.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON.	MRS.
Trigo candeal, <i>cuartera</i> . . .	72	"
Idem <i>xexa</i> . . . . .	68	"
Idem <i>moreno</i> . . . . .	64	"
Cebada . . . . .	34	"
Habas . . . . .	48	"
Guijas . . . . .	48	"
Garbanzos . . . . .	74	"
Frijoles . . . . .	72	"
Habichuelas . . . . .	108	"
Vino <i>cuarter</i> . . . . .	4	"
Aceite <i>cuartan</i> . . . . .	16	24
Carbon <i>quintal</i> . . . . .	16	24
Patatas . . . . .	23	16
Leña . . . . .	5	24
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> .	3	"
Idem de carnero . . . . .	2	24
Queso <i>libra de 12 onzas</i> . . .	1	28
Aguardiente . . . . .	1	20
Miel . . . . .	3	24
Manteca . . . . .	4	24

Mahon 2 de junio de 1840.—Bartolomé Olives, alcalde 1º

*Idem en el mercado de Palma.*

Candeal, <i>cuartera</i> . . . . .	4 tt	13 ¢	"
Trigo gordo, <i>id.</i> . . . . .	5	"	"
Idem <i>menudo</i> , <i>id.</i> . . . . .	4	10	"
Cebada . . . . .	"	"	"
Avena, <i>id.</i> . . . . .	"	"	"
Habas . . . . .	4	16	"
Guijas . . . . .	4	4	"
Garbanzos . . . . .	6	12	"
Frijoles . . . . .	7	4	"
Habichuelas . . . . .	8	8	"
Leña, <i>el quintal</i> . . . . .	"	5	"
Paja, <i>id.</i> . . . . .	"	8	"
Carbon, <i>id.</i> . . . . .	1	2	"

Algarrobas, id. . . . .	1	3	6
Almendron, id. . . . .	2	2	2
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. . . . .	2	6	6
Idem de carnero. . . . .	2	7	2
Vino, el cuartin . . . . .	2	15	2
Aguardiente, id. . . . .	5	2	2
Aceite, el cuartan. . . . .	1	4	10

Palma 28 junio 1840.—*Felipe Puigdorfila* antes *Fuster*, alcalde.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*

ANUNCIO n.º 501.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los como pradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

*Murcia.*

D. José Córdoba remató un horno de pan cocer, sito en Murcia, calle de Caravija, que fué de las monjas de santa Ana de la misma, en . . . . .	24004
D. Miguel Andres Starico remató un huerto contiguo al convento de la Trinidad de Murcia á quien perteneció, en . . . . .	16936
D. Pedro Manresa remató y cedió á D. Mariano Nicolas un molino, que perteneció á la Encomienda de Cieza, en . . . . .	100004
D. José Monassot remató una casa en Murcia, calle de la Trinidad, número 2, que fué del convento del mismo nombre, en . . . . .	4000
D. Leandro Martinez remató una casa sita en Murcia, plaza del convento de trinitarios, número 16, que fué del mismo convento, en . . . . .	8054
El mismo remató una casa sita en Murcia, calle del Rosario, n. 18, que fué del convento de trinitarios de la misma, en . . . . .	6008

D. Pedro Maurosa remató y cedió á D. Diego García Osorio una casa sita en Murcia, calle de Lenceria, n. 16, que fué de las monjas de Sta. Isabel de la misma, en. . . 13101

*Plasencia.*

D. Manuel Villota remató y cedió á D. Juan Matías del Valle una suerte de tierra nombrada Cantamplinas, término de Trujillo, que fué del convento de monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 36000

El mismo remató y cedió á D. Juan Matías del Valle una cerca nombrada de Alcabuces, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Pedro de la misma, en. . . . . 1800

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca llamada Balfondo, término de Trujillo, que fué del convento de monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 6670

El mismo remató y cedió al mencionado Valle dos cercas llamadas Calzadas de S. Lázaro, que en término de Trujillo pertenecieron al convento de monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 6340

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca nominada de la Cruz del Estudio, término de Trujillo, y fué de las monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 3340

El mismo remató y cedió al dicho una cerca nombrada de los Prados, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 900

El mismo remató y cedió al referido Valle una cerca titulada de los Guindos, que en término de Trujillo perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 10730

El mismo remató y cedió al dicho Valle una cerca en el camino real de Badajoz, que en término de Trujillo perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 9667

El mismo remató y cedió al citado Valle dos cercas nombradas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> sitio del Criadero, término de Trujillo, y fué del convento de monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 7000

D. Joaquin Fagoaga remató la mitad de la dehesa titulada Carrona, término de Trujillo, que fué del convento de monjas de S. Francisco el Real de la misma, en. . . . . 70000

D. Manuel Villota remató y cedió á D. Juan Matías del Valle una cerca llamada Solanilla, término de Trujillo, que fué del convento de monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 6670

D. Manuel Villota remató y cedió á D. Juan Matías del Valle qua cerca en la Cañada de los Carreteros, término de Trujillo que fué del convento de la Merced de id., en. 14500

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca llamada de la Fuente Alba, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de id., en. 2200

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca nombrada de Sta. Clara, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Pedro de la misma, en. 2000

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca nominada del Alamo, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Pedro de la misma, en. 2000

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca nombrada Plaza de los Toros, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Pedro de la misma, en. 2000

El mismo remató y cedió al espresado Valle una cerca nombrada Merlinejo, término de Trujillo, que fué de las monjas del convento de S. Francisco el Real Puerta de Coria en. 2500

El mismo remató y cedió al mencionado Valle una cerca nombrada del Peral, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de la misma en. 4500

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca llamada Ramirillo, término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Miguel de la misma, en. 950

El mismo remató y cedió al espresado Valle una pequeña parte en la dehesa nombrada Covacha término de Trujillo, que fué de las monjas de S. Miguel de la misma, en. 6490

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca nombrada Gaete, término de Trujillo, que fué de las citadas monjas, en. 700

El mismo remató y cedió al mencionado Valle dos suertes de tierra unidas, llamadas Villarejos, de haber 450 fanegas, término de Trujillo, y pertenecieron á las monjas de Sta. Clara, en. 99000

El mismo remató y cedió al citado Valle una dehesa nominada Rongilon, de haber 350 fanegas de sembradura de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> calidad, término de Trujillo, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, en. 72500

El mismo remató y cedió al mencionado Valle una dehesa llamada Mengalozana, de cabida 600 fanegas, tér-

mino de Trujillo, que fué de las monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de la misma, en . . . . . 124500

El mismo remató y cedió al espresado Valle una dehesa llamada Guadaperalejo de Calderon, término de Trujillo, de cabida 800 fanegas, que fué de las monjas de san Francisco el Real Puerta de Coria, en . . . . . 160000

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

ANUNCIO nº 502.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se celebrarán en las casas consistoriales de esta capital el día 9 de junio próximo de una á dos de su tarde, ante el señor don Manuel Basualdo, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que pertenecieron á las monjas de Salinas de Añana.*

Una casa sita en esta corte en la Corredera baja de san Pablo con accesorias á la calle del Barco, señalada con los ns. 15 viejo y 22 y 39 nuevos, manz. 363, la cual tiene de sitio 6346 pies superficiales, tasada en . . . . . 317060

Otra id. en la misma calle con accesorias á la del Barco, ns. 14 viejo y 20 y 37 nuevos, manz. 363, la que tiene de sitio 9160 pies superficiales, en . . . . . 681952

*A los clérigos menores (vulgo del Espíritu Santo), en el término de Belmonte del Tajo.*

Una casa-labor en dicha villa, compuesta de habitaciones bajas, sita en la calle del Hospital, y un molino aceitero en la calle de Colmenar con todos sus útiles correspondientes, y 49 pedazos de tierra, con 33500 cepas vivas y 3500 marras, 1737 olivos y 37 fanegas y 5 celemines de tierra; cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los boletines siguientes, tasado todo en . . . . . 156199

*A la estinguida comunidad del Hospital de S. Juan de Dios de Alcalá de Henares, en el referido término.*

Treinta y dos pedazos de tierra, con 169 fanegas y 8 celemines de tierra, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los boletines siguientes, en. . . . . 66566

*Al convento de Portaceli, en la villa de Arganda y su término.*

Una casa compuesta de habitaciones altas y bajas sita en la calle de D. Diego, y otra casa-bodega en la referida calle, y 27 pedazos de tierra, con 12786 cepas vivas y 100 marrares, con 35 olivos 16 fanegas y medio estadal de tierra; cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los boletines siguientes, tasado todo en. . . . . 56272

*Al convento de religiosas de Sta. Clara de Madrid en término de la villa de Velilla de S. Antonio.*

La parte de un soto en el sitio llamado la Riconada, el cual linda por oriente y norte con soto y tierras de la villa de Madrid, de haber 23 fanegas un celem. y 4 estad., en. . . . . 20784

*A las religiosas Salesas nuevas de Madrid en el término de Canillejas.*

Veinte pedazos de tierra, con 63 fanegas 10 celemines y 14 estadales; cuyo pormenor, linderos y demas se anunciarán en los boletines sucesivos, en. . . . . 10301

*A los estinguidos PP. de Jesus Nazareno de esta corte de id.*

Una tierra en el Alcachofar, y la divide el camino de Pozuelo; linda á oriente con tierra que labra Manuel Gavino, de 3 fanegas 2 celemines y 4 estadales, en. . . . . 476

Otra id. en el Pozuelo; linda á oriente con tierra que labra Juan Cayuela, de 8 fanegas un celemín y 6 estad., en. . . . . 1214